

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0012/2018
La Paz, 06 de abril de 2018

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la Nota Interna DAF UAD 0699/2018 de fecha 05 de abril de 2018, por la cual el Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0013/2018 de 04 de abril 2018 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-P-N° 020/2018 – 2C “CONSTRUCCION Y MEJORA PARA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE LA DIRECCION DISTRITAL COCHABAMBA – SEGUNDA CONVOCATORIA”**, con número de CUCE: 18-0207-04-823620-2-1.

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Unidad de Administración la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota interna DAFUAD 0568/2018 de 16 de marzo de 2018, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios DAFUAD 0247/2018, Especificaciones Técnicas, respaldo del precio referencial, copia de la programación del POA gestión 2018.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0336/2018 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), el RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 19 de marzo de 2018 autorizó el inicio del proceso y aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, este último modificado por el parágrafo VIII del artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 19 de marzo de 2018 (número de confirmación 2705907), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día: martes 20 y domingo 25 de marzo de 2018 en los periódicos de circulación nacional El Cambio y La Razón.

Que, el día jueves 22 de marzo de 2018 se llevó a cabo la Inspección Previa, conforme a lo establecido al Documento Base de Contratación en su sub numeral 3.1, numeral 3 (Actividades Administrativas previas a la presentación de propuestas), hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, evidenciándose la asistencia de los siguientes potenciales proponentes: SOFCONS, Sociedad Accidental M y A y Sociedad Accidental Nuevo Norte, concluyendo dicho acto a horas 15:20.

Que, conforme a lo establecido en el Documento Base de Contratación, se llevaron a cabo las Inspecciones Previas por Cuenta Propia de acuerdo a lo siguiente:

- En fecha 23 de marzo de 2018 a horas 17:30, por el potencial proponente: TRITIUM S.R.L.
- En fecha 27 de marzo de 2018 a horas 10:40, por los potenciales proponentes: Ferrufino Osorio y ECCHO S.R.L.
- En fecha 28 de marzo de 2018 a horas 10:55, 12:25, 14:50 y 15:55, por los potenciales proponentes: AFRONTA S.R.L., ONCONOR S.R.L., Jorge Iturralde Moje, Asociación Accidental ECOFIV Y CABRERA respectivamente.
- En fecha 29 de marzo de 2018 a horas 10:00, por el potencial proponente: RENACER.

Que, hasta la fecha establecida en la convocatoria para la recepción de consultas escritas, viernes 23 de marzo de 2018, no se recibió ninguna consulta escrita.

Que, en fecha 26 de marzo de 2018 a horas 10:00 se instaló la reunión informativa de aclaración programada, con la finalidad de atender las consultas respecto al Documento Base de Contratación conforme establece al efecto el sub numeral 3.3, numeral 3 (Actividades Administrativas previas a la presentación de propuestas) del Documento Base de Contratación (DBC), con la presencia únicamente de los representantes de la Dirección Administrativa y Finanzas de la Agencia Nacional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0012/2018

La Paz, 06 de abril de 2018

de Hidrocarburos, hasta la hora fijada no se presentaron potenciales proponentes, concluyendo dicho acto a horas 10:10. En dicha reunión no se elaboraron aclaraciones ni enmiendas.

Que, mediante Memorándum DAFUAD 0013/2018 de 26 de marzo de 2018, el RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 15:00 del 29 de marzo de 2018, según el libro de registro correspondiente, se recibió nueve (9) propuestas:

Nº	PROONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	ASOCIACION ACCIDENTAL MYA	29/03/2018	09:53
2	TRITIUM S.R.L.	29/03/2018	10:26
3	EMPRESA CONSTRUCTORA "CABRERA"	29/03/2018	11:45
4	AFRONTA S.R.L.	29/03/2018	11:47
5	ASOCIACION ACCIDENTAL ECOVIF	29/03/2018	12:21
6	JORGE ANTONIO ITURRALDE DE MONJE – JIM	29/03/2018	14:40
7	SOCIEDAD ACCIDENTAL NUEVO NORTE	29/03/2018	14:42
8	EMPRESA CONSTRUCTORA ON'COR S.R.L.	29/03/2018	14:51
9	EMPRESA GERMAN MARCELO NIETO C.	29/03/2018	14:55

Que, el día 29 de marzo de 2018 a horas 15:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0013/2018 de 04 de abril de 2018, elaborado por la Comisión de Calificación, en el numeral 10. Concluye: “(...) 10. CONCLUSIONES 1. El proponente: **GERMAN MARCELO NIETO C.**, no presenta el Formulario C-2 “Formulario de Condiciones Adicionales”, se **descalifica su propuesta**. 2. El proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA "CABRERA"**, presentar dos (2) formularios de identificación del proponente, se **descalifica su propuesta**. 3. El proponente **ASOCIACION ACCIDENTAL ECOVIF**, no adjunta en su propuesta el respaldo del Registro en el Colegio de Arquitectos del Superintendente de Obras, ni el Registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia del Responsable de estructuras, se **descalifica su propuesta**. 4. El proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA ON'COR SRL**, no adjunta documentación de respaldo de la experiencia general y específica solicitada para el personal requerido, se **descalifica su propuesta**. 5. El proponente **TRITIUM S.R.L.**, no adjunta en su propuesta el respaldo del Registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia del Responsable de estructuras, se **descalifica su propuesta**. 6. El proponente **AFRONTA S.R.L.**, no adjunta documentación de respaldo de la experiencia específica solicitada para el personal requerido, se **descalifica su propuesta**. 7. El proponente **ASOCIACION ACCIDENTAL M&A**, no oferta la maquinaria mínima solicitada en el DBC (Carretillas hormigoneras y Niveles de burbuja), se **descalifica su propuesta**. 8. El proponente **JOSE ANTONIO ITURRALDE MONJE – JIM**, no adjunta en su propuesta el respaldo del Registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia del Responsable de estructuras, asimismo no oferta la maquinaria mínima solicitada en el DBC (Puntales metálicos o de madera), se **descalifica su propuesta**. 9. El proponente **SOCIEDAD ACCIDENTAL NUEVO NORTE**, cumple las condiciones requeridas en el DBC, por lo tanto se asigna 18,43 puntos a su propuesta económica, asimismo en la evaluación de la propuesta técnica

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0012/2018

La Paz, 06 de abril de 2018

alcanza 73 puntos, obteniendo un puntaje total de 91,43 puntos, por lo tanto cumple con todas las condiciones técnicas.

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en el punto **11. RECOMENDACIONES**:

“1. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “*El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA – RPC (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)*”.

2. Adjudicar el proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-B-P-N° 020/2018-2C “CONSTRUCCION Y MEJORA PARA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE LA DIRECCION DISTRITAL COCHABAMBA – SEGUNDA CONVOCATORIA” de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DEL SERVICIO
SOCIEDAD ACCIDENTAL NUEVO NORTE.	Bs637.242,26 (Seiscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Dos 26/100 Bolivianos)	La ejecución del proyecto, tendrá una duración de 120 días calendario a partir del día siguiente de emitida la Orden de Proceder por el SUPERVISOR

8.3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “*El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) (...) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa*”.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) mismas, que determinan en el inciso f) del parágrafo I de su artículo 34 “*El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa;(...)*”.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0048/2018 de 07 de marzo de 2018, se designó al Director de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Luis Mario Charcas Viscarra como Responsable de Procesos de Contratación (RPA) en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).

POR TANTO:

El Responsable de Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0048/2018 de 07 de marzo de 2018, así como las facultades conferidas en el inciso f) del parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación con Código Interno **ANH-DAF-ANPE-B-P-N° 020/2018-2C** referente a la **“CONSTRUCCION Y MEJORA PARA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DE LA DIRECCION DISTRITAL COCHABAMBA – SEGUNDA CONVOCATORIA”**, con número de **CUCE: 18-0207-04-823620-2-1**, en atención al sub numeral 19.4 del numeral 19 del DBC y al inciso f) del parágrafo I del Artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, de acuerdo a siguiente detalle:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0012/2018
La Paz, 06 de abril de 2018

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DEL SERVICIO
SOCIEDAD ACCIDENTAL NUEVO NORTE.	Bs637.242,26 (Seiscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Dos 26/100 Bolivianos)	La ejecución del proyecto, tendrá una duración de 120 días calendario a partir del día siguiente de emitida la Orden de Proceder por el SUPERVISOR

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:

Lic. Luis Mario Charcas Viscarra
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APÓSTOL NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. Vladimir Benito Cepeda Aguirre
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

